

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 - 91 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art.68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, en Sección de fecha 11 de Marzo de 1991, Aprobó la siguiente ORDENANZA

ART. 1°.- La Tarifa de Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Trujillo establece en el rango de 10% a 15% menor que la que periódicamente se determine para la ciudad de Lima.

ART. 2°.- Le Dirección de Transporte y Tránsito Urbano de la Municipalidad de Trujillo queda encargada de la elaboración de los Cuadros Tarifarias respectivos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1° y la Alcaldía, los oficializará publicando la Resolución respectiva.

ART.3°.- La presente ORDENANZA entrará en vigencia a partir del 1° de Abril de 1991,

POR TANTO :

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los veinticinco días del mes De Marzo de mil novecientos noventa y uno.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE